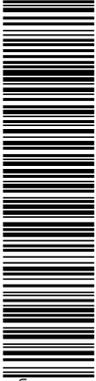


DOCUMENTO .Instrucción: <b>Instrucción obras</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2008A-C4TPL-V59M3</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Nieves Atencia Fernández, Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/04/2020 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/04/2020 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223988 2008A-C4TPL-V59M3 61E37FA30A49DA131EA6E9986B1085A2DC4E6F3E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## INSTRUCCIÓN N.º 1/2020 DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA

El 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración del estado de alarma. El 28 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de tal forma que quedaba prorrogado el estado de alarma hasta las 00:00 del día 12 de abril de 2020.

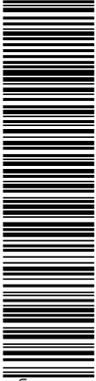
Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2020 se publicó el Real Decreto 487/2020 por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tras la Resolución de autorización de 09 de abril de 2020 del Congreso de los Diputados, de tal forma que queda prorrogado el estado de alarma hasta las 00:00 del día 26 de abril de 2020, quedando levantadas las restricciones de la primera prórroga, para las actividades no esenciales, entre ellas la construcción.

Por último, en el Boletín Oficial del Estado de 12 de abril de 2020 se ha publicado la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, *por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.*

En este nuevo contexto, y para informar adecuadamente a la ciudadanía sobre el contenido de dicha orden, es por lo que la Concejalía de Urbanismo se aprueba la siguiente INSTRUCCIÓN:

- 1.- Quedan suspendidas hasta la finalización de la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas, o hasta que existan circunstancias de salud pública que justifiquen una nueva orden del gobierno central, todas las obras de intervención en edificios existentes, en los que se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra, por causa de residencia, trabajo u otras, y que puedan tener interferencia con dicha actividad o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales.
2. Quedan exceptuadas de esta suspensión las obras en las que, por circunstancias de sectorización del inmueble, por tratarse de zonas que pueden ser independizadas del resto del edificio, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra.
3. Igualmente, quedan también exceptuados los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con la finalidad de realizar reparaciones urgentes de instalaciones y averías, así como las tareas de vigilancia.

DOCUMENTO .Instrucción: <b>Instrucción obras</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2008A-C4TPL-V59M3</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/04/2020 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/04/2020 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223368 2008A-C4TPL-V59M3 61E37FA30A40DA131EA6E986B1085A24CE6F3E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4. Poner en conocimiento de la ciudadanía el contenido de esta instrucción mediante su publicación en la web del Ayuntamiento.

**Documento firmado electrónicamente.**